AÑO 1974.—NUMERO 91 MIERCOLES, 31 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1974 por la que se adaptan al nuevo sistema de coeficientes retributivos de los funcionarios de la Administración local las normas sobre asistencia médico-farmacéutica.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 17 de octubre de 1963 se aprobó la instrucción número 2 (percepciones especiales) para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración local. En las reglas 5.1 a 5.11 de dicha Instrucción se establecían las normas con arreglo a las cuales había de hacerse efectivo el derecho de los funcionarios a la asistencia médico-farmacéutica. Modificado como consecuencia del Decreto-ley 7/1973 y disposiciones subsiguientes el régimen retributivo de los funcionarios locales, se hace preciso adaptar a ello las indicadas normas sobre asistencia médico-farmacéutica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El derecho a la asistencia médico-farmacéutica atribuido a los funcionarios locales continuará haciéndose efectivo con arreglo a las normas 5.1 a 5.11, ambas inclusive, de la Instrucción número 2 (percepciones especiales) para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, aprobada por Orden de 17 de octubre de 1963.

Segundo.—No obstante, se entenderá modificada la aportación del funcionario beneficiado en los gastos de farmacia conforme a la regla 5.8 de la referida Instrucción, cuya escala se adaptará al nuevo sistema de coeficientes retributivos, quedando sustituida por la siguiente:

	Porcentaje
1. Funcionarios con coeficiente 5 e Inspectores de Policía de Municipios superiores a 100.000 habitantes	40
2. Funcionarios con coeficientes 4, 3,6 y 3,3; Subinspectores y Oficiales de Policía municipal y Oficiales de Extinción de Incendios	30
3. Funcionarios con coeficientes 1,3 a 2,9, ambos inclusive, y personal de Servicios especiales no incluido en los grupos anteriores	20

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del E. número 176, de 24 de julio de 1974.)

2102

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación plantilla del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Aparejador, clasificada en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, y con el coeficiente 3,6, en la plantilla del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2117

Resolución por la que se visa el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Riaza.

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961, de 8 de mayo, a las plazas de Sereno del Ayuntamiento de Riaza (Segovia).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2103

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación plantilla del Ayuntamiento de Cuéllar.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en la plantilla del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia):

Grupo III, Subgrupo C)
Otro personal de Servicios Especiales

Plaza	Coeficiente	Edad jubilación
1 Encargado Matadero municipal	1,7	65 años
1 Barrendero	1,3	65 años
3 Ayudantes albañilería	1,3	65 años
1 Jardinero	1,3	65 años

Madrid, 17 de julio de 1974. — El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2104

Resolución por la que se visa edad de jubilación a una plaza de Sereno en el Ayuntamiento de Samboal.

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961, de 8 de mayo, exclusivamente a la plaza número 4 de Sereno en la plantilla del Ayuntamiento de Samboal (Segovia).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 17 de julio de 1974. — El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2140

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

De acuerdo con las facultades que están conferidas a mi Autoridad en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de junio de 1974, publicada en el "B. O. del Estado" número 151, de 25 de junio, y previa propuesta del Consejo Provincial de Caza, he tenido a bien establecer época hábil para cazar, en régimen de media veda, las especies CODORNIZ, TORTOLA, PALOMA TORCAZ, URRACA, CHOVA, GRAJILLA y CORNEJA durante el período comprendido entre los días 25 de agosto y 22 de septiembre, ambos inclusive.

El ejercicio de la caza, y durante las fechas establecidas de la media veda, queda limitado a las rastrojeras y dehesas, para las defensas de las polladas de perdiz y de otras especies cinegéticas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, a 26 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2125

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de agosto próximo:

Tiro con armas portátiles

Días 1, 8, 22 y 29, de nueve a trece horas.

Días 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30, de nueve a doce treinta horas.

Días 2, 9, 16, 23 y 30, de catorce a dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2124

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Mozoncillo, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de abril de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CIVIL

2121

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del actual, un expediente de variaciones de crédito al presupuesto especial del Patronato de Desarrollo de Segovia del año 1974, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo por parte de los interesados legítimos.

Segovia, 24 de julio de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2123

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Don Rodrigo Barroso de Frutos, en representación de Construcciones Barroso, S. L., y para esta Sociedad, ha solicitado de este Ayuntamiento se le conceda, mediante adjudicación directa, la venta de una parcela de terreno sobrante de vía pública y no utilizable, de 28,97 metros cuadrados, situado junto a finca de su propiedad en la travesía de los Arroyos, de esta ciudad. Y, por medio del presente, se hace saber que el expediente que se tramita para la venta solicitada queda expuesto al público, en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante el que cuantas personas se consideren interesadas podrán formular por escrito las reclamaciones, observaciones o reparos que estimen procedentes.

Segovia, a 22 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2118

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Lázaro y Compañía, dedicada a la actividad de extractivas, con domicilio en La Higuera (Segovia),

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-89/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período 1-7-72 a 31-12-72, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Lázaro y Compañía, dedicada a la actividad de extractivas, con domicilio en La Higuera (Segovia),

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-185/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período enero 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Viales y Firmes, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, General Moscardó, 3, 2.º, de Madrid,

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-397/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período 1-7-72 a 3-10-72, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Carmen Deza, dedicada a la actividad de limpiezas, con domicilio en Villacastín (Segovia),

Se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de nfracción SP-389/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente el período marzo 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Se notifica, por el presente, a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ríos Rosas, 4, de Madrid, que con fecha 19 de los corrientes se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-725/73, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período agosto 1973.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de

quince días, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo, y se le impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 19 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Se notifica, por el presente, a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ríos Rosas, 4, de Madrid, que con fecha 19 de los corrientes se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-76/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período septiembre 1973.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo, y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 19 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2116

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Cándido de Pablo Martín, con domicilio en Segovia, calle Ortiz de Paz, número 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Madrona, término municipal de Segovia, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en las proximidades del kilómetro 3 de la carretera La Losa-Madrona.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una gravera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 122 metros, conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico en el entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 78.345 pesetas; transformador, 328.680 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario	N.º poste	Clase terreno
D. Alfonso Velarde de la Piñeira	1	Baldío.
Diputación Provincial	—	Carretera.
D. Alfonso Velarde de la Piñeira	2	Baldío.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de julio de 1974.—El Delegado provincial.

2115

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Garcillán.

Domicilio: Garcillán.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección

cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 27 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Anaya al caserío El Arquido, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. en las proximidades del río Moros, término municipal de Anaya.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, P. D.: Saturnino de la Cruz Manrique.

2126

ESCUELA DE CAPATACES DE VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)

Cursos de capacitación de las especialidades Forestal y Jardinería

El próximo mes de septiembre comenzarán los nuevos cursos para la formación de Capataces Agrícolas de las especialidades Forestal y Jardinería en la Escuela de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Las pruebas de ingreso, en las que habrán de demostrar los aspirantes conocimientos básicos de aritmética, lengua española y agricultura, se celebrarán en esta Escuela durante el mes de septiembre, en la fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

Edad, de 16 a 30 años, libres del servicio militar durante su estancia en los cursos.

Los alumnos admitidos deberán seguir en la Escuela dos cursos, de 180 días lectivos cada uno para la especialidad Forestal, y de 200 días lectivos cada uno, para la especialidad de Jardinería, en régimen de internado, gratuito, al final de los cuales se les entregará un diploma expedido por el Ministerio de Agricultura, indispensable para presentarse a las oposiciones de Organismos Estatales.

Instancias, hasta el 15 de agosto próximo, dirigidas a la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2106

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Duque de Andrés, hijo de Francisco y Asunción, natural y vecino de Segovia, en la que falleció, el día 19 de marzo último, en estado de soltero, sin dejar descendencia y ascendencia, reclamando su herencia su hermano don Francisco Duque de Andrés, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Pedro de Frutos García, vecino de Roda de Eresma (Segovia), contra otra y los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, integrantes de su herencia yacente, de nombre y domicilio ignorados, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por medio del presente, conferirles traslado de dicha demanda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2082

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, los días 11 (víspera), 12 y 13 de octubre de 1974, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría del Ayuntamiento. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación del concurso.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día que se cumplan veinte hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de aparición del edicto en el B. O., y seguidamente se procederá a la apertura de plicas del concurso.

El pago del contrato se hará el último día de la fiesta, para lo cual cuenta con crédito el Ayuntamiento.

El pliego de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

Navares de Enmedio, 17 de julio de 1974.—El Alcalde, Faustino de Frutos.

2090

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquél, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical para amenizar las fiestas pa-

tronales de esta localidad, organizadas por el Ayuntamiento, que se celebrarán, Dios mediante, los días 10 y 11 de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso constituir una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en la que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la vigente Ley del Timbre y con póliza de 10 pesetas de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, los martes y sábados de cada semana, y deberán formalizarse con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical para actuar en las fiestas locales de Fuentepiñel, los días 10 y 11 de septiembre próximo, ofrece la actuación del conjunto u orquesta denominado "...", en la cantidad de ... pesetas, y con las condiciones estipuladas en el mentado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminar el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario vigente, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentepiñel, a 20 de julio de 1974.—El Alcalde, Jorge Barrio.

2108

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta urgente de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reforma del edificio municipal sito en este casco urbano, plaza de Falange, número 6, destinado a Centro Telefónico y vivienda del encargado, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 216.488,74 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Dos meses, a partir de la fecha de su formalización.

Examen del proyecto y pliegos: En la Secretaría municipal, y horas de oficina, hasta el día señalado para la celebración del acto.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle de ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de reforma del edificio del Ayuntamiento de Sebúlcor, dedicado a Centro Telefónico y vivienda del encargado, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y adherido un sello mutual de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Consignación presupuesta: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición, en sobre cerrado; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter social y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones.

Sebúlcor, 24 de julio de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2079

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de la caza del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", por término de seis años, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 19 de julio de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2096

SOTILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1973, y que comprenden las de presupuesto ordinario, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 10 de julio de 1974.—El Alcalde, P. A.: El Teniente de Alcalde, Marcelino Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

2110

CASTILLEJO DE MESLEON

2081

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Pilar, a celebrar en esta localidad los días 12 y 13 de octubre, con víspera, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Navares de Enmedio, 17 de julio de 1974.—El Alcalde, Faustino de Frutos.

2097

Ayuntamiento de de Coca

EDICTO

Don Ildefonso Sastre de Frutos solicita licencia municipal para la instalación de una nave industrial, sita en paraje "Despeñadero", de este término municipal, destinada a carpintería en general.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Coca, 17 de julio de 1974.—El Alcalde.

2084

VILLACORTA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1973, que comprenden las de presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio municipal, las de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 6 de julio de 1974.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

2091

FRESNO DE LA FUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente, a 19 de julio de 1974.—El Alcalde, V. García.

2109

Ayuntamiento de Sebúlcor

Ei Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de subasta pública, de las obras de reparación del edificio municipal sito en plaza de Falange, número 6, destinado a Centro Telefónico y vivienda del encargado.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego.

Sebúlcor, 24 de julio de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2113

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones tipo que ha de regir las subastas de aprovechamientos forestales de los montes de esta Entidad en el próximo año forestal, según determina el artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de dicho Reglamento, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Samboal, 23 de julio de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.

2098

TORREIGLESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario número 3 de adquisición de materiales, pavimentaciones y otros, con cargo al exceso de ingresos de dicho presupuesto, para atender al pago de ogligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 22 de julio de 1974.—El Alcalde, A. Sacristán.

2112

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sepúlveda, a 20 de julio de 1974.—El Alcalde.

2100

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, para obras de ordenación y pavimentación de esta localidad, con presupuesto reformado de precios, y demás documentos anejos al mismo, queda expuesto al público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 22 de julio de 1974.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

2129

MIGUELAÑEZ

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 26 de julio de 1974.—El Alcalde, Lucinio Herranz.

2134

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 27 de julio de 1974.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

HERMANDADES

2119

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maderuelo

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los ganaderos de este término que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos los repartos o derramas que han de servir de base para el año pastoril de 1973-74, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, al objeto de oír reclamaciones que contra el mismo se puedan presentar; pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Maderuelo, 22 de julio de 1974.—El Presidente de la Hermandad, Juan Pérez.

2138

DELEGACION DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 3

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al mes de agosto de 1974

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario (sólo por las mañanas).
CUELLAR	Lunes a miércoles.
FUENTEPELAYO	Lunes y miércoles a sábados.
Aguilafuente	Martes.
HONTALBILLA	Jueves a sábados.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario (sólo por las tardes).
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a miércoles y sábados.
Coca	Jueves y viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 1 al 8 y 10, 19 al 22 y 24.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 9 y 23.
SANGARCIA	Diario, excepto los viernes y días 5, 24 y 26.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Días 12 al 17 y 26 al 31.
VILLACASTIN	Miércoles y sábados.
Zarzuela del Monte	Lunes y martes.

Segovia, 27 de julio de 1974.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8